REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00476-00
DEMANDANTE: APOYAR SAS
DEMANDADO: JULIO PRADA

En atención a lo manifestado por el apoderado judicial de la entidad demandante, el Despacho dispone:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso de pago directo.

SEGUNDO: DISPONER la cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo objeto de la presente acción. **Ofíciese y tramítese por secretaría.**

TERCERO: SIN LUGAR A DESGLOSE por cuanto la demanda fue radicada de manera virtual.

CUARTO: ARCHIVESE el expediente, dejándose las constancias de rigor.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 29 de junio de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

Escaneado con CamScanner